

## LA IGLESIA ANTE EL DIVORCIO

*Antonio Moreno Casamitjana*  
*Arzobispo de la Ssma. Concepción*

La posición de la Iglesia frente al divorcio es bien conocida. Ha sido reiteradamente expuesta en documentos que se refieren al tema de la familia, y en el Concilio Vaticano II que recoge esa doctrina común<sup>1</sup>. El Catecismo de la Iglesia Católica resume esa constante enseñanza de la Iglesia: "El amor de los esposos exige, *por su misma naturaleza*, la unidad y la indisolubilidad de la comunidad de personas que abarca la vida entera de los esposos: "De manera que ya no son dos sino una sola carne" (MT. 19,6; Df. Gén. 2,24)" (n. 1644). Más adelante dice: "Hoy son numerosos en muchos países los católicos que recurren al *divorcio* según las leyes civiles y que contraen también civilmente una nueva unión. La Iglesia mantiene, por fidelidad a la palabra de Jesucristo, que no puede reconocer como válida esta nueva unión, si era válido el primer matrimonio" (n. 1650). El Catecismo extrae de ahí las consecuencias respecto a la participación en los sacramentos de quienes están en esa situación, pero recordando la actitud pastoral que debe mantenerse respecto a ellos. La Iglesia afirma, por lo tanto, que la indisolubilidad del matrimonio resulta, de su misma naturaleza y, en consecuencia, rechaza soluciones legales que dicen respetar la indisolubilidad del *sacramento* del matrimonio, pero admiten un divorcio "civil". El matrimonio llamado "civil" crea un verdadero vínculo matrimonial para quienes no son cristianos y tienen intención de contraer verdadero matrimonio. Una vez manifestada su voluntad en la forma que la hace válida ante la sociedad, el Estado no tiene autoridad para disolver el vínculo natural que de este acto surge. Se trata de algo que no crea el Estado sino que es anterior a él, al que, por lo tanto sólo le cabe reconocerlo y custodiarlo.

Tal es la doctrina de la Iglesia. Quienes dicen, por lo tanto, ser católicos pero estar a favor de una ley que introduzca el

---

<sup>1</sup> Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, nn. 47-52.

divorcio, muestran una contradicción en un tema que es muy importante y cargado de consecuencias para las personas y para la sociedad, porque afecta a la institución familiar que es su célula fundamental.

Sostienen algunos que reconocen el valor insustituible del matrimonio indisoluble, pero que otra cosa es aprobar una ley de divorcio en un estado pluralista que no puede legislar de acuerdo con las creencias de un particular credo religioso.

Esta posición queda descartada por el Santo Padre en su discurso de este año al Tribunal de la Rota Romana, dirigido precisamente a reafirmar el carácter indisoluble del matrimonio<sup>2</sup>. La indisolubilidad matrimonial no es algo extrínseco al matrimonio mismo, impuesto desde fuera, y que viene a limitar la libertad de los cónyuges. Es una dimensión natural de la unión conyugal. Es -dice- "la naturaleza del hombre modulada por Dios mismo, la que proporciona la clave indispensable de lectura de las propiedades esenciales del matrimonio". Es por eso que el matrimonio indisoluble debe ser considerado "como bien para los esposos, para los hijos, para la Iglesia, y *para la humanidad entera*" (n.2).

Es cierto que para los cristianos el matrimonio es un sacramento. En cuanto tal, el vínculo que une al esposo y a la esposa cobra un nuevo significado, está reforzado -si así se puede decir- por una nueva capacidad unitiva que le viene de la manera como Cristo ama y se une a la Iglesia (Efes. 5, 22ss); pero no es este carácter sacramental que recibe la institución matrimonial lo que la hace indisoluble. Es al contrario. Si el matrimonio no fuese indisoluble *por naturaleza* no sería apto para significar (los sacramentos son "signos") lo que está llamado a producir como sacramento<sup>3</sup>. Así pues la doctrina de la Iglesia considera que la indisolubilidad del matrimonio es una dimensión de su mismo ser objetivo. El matrimonio es indisoluble. No es algo puramente subjetivo, sujeto al criterio o al deseo de cada cual. Es verdad que, a muchos hoy día, esto les resulta difícil de entender. Una filosofía idealista ha puesto toda su atención en lo que el sujeto piensa. El pensamiento subjetivo sería lo verdaderamente real. Entender, ya no es captar la esencia de las cosas, sino proyectar las propias

---

<sup>2</sup> L'Observatore Romano, 1 de febrero de 2002, p. 9-10.

<sup>3</sup> Así también en los demás sacramentos. El agua, por ejemplo, posee cualidades naturales (lavar, vivificar) que la hacen apta para significar lo que el bautismo produce en el orden sobrenatural.

construcciones de la inteligencia. Este idealismo marca de muchas maneras nuestra cultura y no es del caso entrar en ese tema, pero se advierte en una manera de hablar que se ha hecho común: "eso será bueno o malo para ti, pero para mí no". Ya no se plantea si algo *es* bueno o malo; lo que implica la necesidad moral de conocerlo y de adecuar a ese conocimiento la conducta. Yo establezco lo que es bueno o malo.

Pero si el matrimonio es indisoluble, la consecuencia es (dice el Papa) que "el bien de la indisolubilidad es el bien del matrimonio mismo; y la incomprensión de su índole indisoluble constituye la incomprensión del matrimonio en su esencia". La indisolubilidad del matrimonio, entonces, no es la imposición de una ley humana que, como toda ley humana se puede cambiar, es una cualidad intrínseca del matrimonio que la ley humana no puede sino reflejar y tutelar.

¿De dónde saca la Iglesia esta doctrina?

La certeza le viene de la palabra de Dios.

## LA ENSEÑANZA DE CRISTO

Un texto fundamental es MT 19,3-12. Estos versículos contienen una enseñanza explícita de Jesús acerca del divorcio, absolutamente clara, y, por otra parte, plantea un problema que confunde a algunos.

En el pasaje citado, los fariseos plantean a Jesús una cuestión rabínica que da por sentada la posibilidad de que el marido despida a su mujer. Es lo que la Biblia llama el "repudio", que se formalizaba con la entrega, por parte del marido, del "libelo de repudio" (en hebreo, *séfer keritut*, Dt. 24,1.3), e.d. un escrito que atestigua la "ruptura" del matrimonio. La pregunta de los fariseos se refiere a si es lícito despedir a la mujer por cualquier razón. La formulación de esta norma, en Dt. 24,1 daba ocasión de disputas entre los rabinos acerca de los motivos que harían lícito recurrir al repudio. La respuesta de Jesús es, para ellos, inesperada<sup>4</sup>. Jesús afirma que el matrimonio es *por su origen*; e.d., según el proyecto de Dios creador, o sea, *por su naturaleza*, indisoluble. El matrimonio, para el cual Dios Hizo al hombre y la mujer, hace de ellos "una sola carne", es decir, como una persona.

---

<sup>4</sup> Incluso para los discípulos, como se advierte a su reacción frente a la respuesta de Jesús. Mt. 19,10.

Dios los ha unido así en su proyecto creador, por lo tanto nadie tiene autoridad para desunirlos. Luego, respondiendo a los que le oponen la autoridad de Moisés (que en Dt. Establece el repudio), reafirma, comprometiendo su autoridad ("yo os digo"): "quién repudie a su mujer... y se case con otra, comete adulterio". Lo mismo en Mt. 5,32; y de tal manera, que no deja lugar a dudas: "y yo os digo, el que repudie a su mujer... la hace ser adúltera, y el que se casa con una repudiada, comete adulterio".

### ¿Admite Jesús una excepción?

El problema surge, en este texto, por unas palabras que parecieran admitir una excepción que justificaría el repudio: "no por fornicación" (en griego: *Me epí pornéia*). La excepción pareciera decir que si la mujer ha tenido relaciones ilícitas, el marido tendría derecho a despedirla y casarse con otra, sin que esta segunda unión pudiera ser calificada de adulterio, lo que implica que el despido por ese motivo desharía el vínculo matrimonial. El marido no cometería, en este caso, adulterio si se casara con otra (c.19). Si alguno se casara con la repudiada, tampoco (c.5) ¿Qué decir a esto?

Las palabras de Jesús acerca del divorcio dejaron una impresión profunda en sus discípulos, como se percibe ya en la primera reacción de éstos (Mt. 19, 10), y, sobre todo, en el hecho de que ellas se encuentran en los tres sinópticos (Mt, Mc y Lc) en términos idénticos.

En Mc. 10, 9-11, Jesús responde a la pregunta de los fariseos, como en Mt.; "...lo que Dios unió, no lo separe el hombre". "Quién repudie a su mujer y se case con otra comete adulterio contra aquella; y si ella repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio". Mc., que escribe para cristianos de Roma (o refleja la predicación de Pedro en Roma), se refiere también al divorcio decidido por la mujer, posibilidad no contemplada en la Ley judía pero aceptada en Roma, y le aplica el principio establecido por Jesús. Debe notarse que en Mc. No se encuentra la cláusula de "excepción".

En Lc. 16, 18 no se relata la escena que da el marco a la sentencia de Jesús, pero se conserva su rechazo del repudio: "Todo el que repudia a su mujer y se casa con otra comete adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido comete adulterio". Lc. Reúne en un solo dicho del Señor las dos posibilidades de adulterio que resultan del repudio. Mt. Las reparte entre el Sermón de la Montaña (c.5) y el c.19, que reúne las

enseñanzas finales de Jesús. Tampoco menciona la cláusula de excepción.

Tampoco San Pablo conoce esa cláusula. Instruyendo a los casados les da normas de acuerdo con el mandato del Señor: "que la mujer no se separe del marido, mas en el caso de separarse, que no vuelva a casarse, o que se reconcilie con su marido, y que el marido no repudie a su mujer" (1 Cor. 1,10). Nótese que San Pablo venía de los fariseos que consideraban legítimo el repudio admitido por Moisés; pero ahora, el Apóstol transmite fielmente el mandato del Señor, y sin referencia a la "excepción" de Mateo.

La pregunta es: ¿De dónde viene la excepción que Mateo, y sólo él, se preocupa de consignar? ¿Viene de Jesús? ¿Qué significa en realidad?

Es muy poco verosímil que Marcos, Lucas y Pablo, que claramente dependen, lo mismo que Mateo, de una tradición muy firme y clara, hayan prescindido de una "excepción" a la prohibición del divorcio que, por lo demás, habría estado en la línea de lo que ellos mismos, como observantes de la Ley de Moisés, esperaban, como se advierte en Mt. 19,10. Si esa frase fuese una "excepción" que hacía lícito el divorcio, significaría que Jesús habría entrado en la discusión de los fariseos: "¿en qué casos es lícito despedir a la mujer?", dando por descontado el derecho a despedirla. La respuesta de Jesús caería dentro de las que daban los rabinos más estrictos: "es lícito despedir a la propia mujer sólo en caso de fornicación de la mujer". Esa excepción sería lo fundamental de su respuesta, y es imposible imaginarse que Marcos, Lucas y Pablo, no le hayan dado importancia convirtiendo por su cuenta una decisión de Jesús acerca de la condición para dar el repudio en una negación absoluta del mismo.

En cambio, es muy verosímil que Mateo le haya añadido esa cláusula. Así como Marcos añade el caso de la mujer que despide al marido, para adaptar la enseñanza de Jesús a las prácticas romanas, Mateo añade el *me epí pornéia* para responder a una situación que se daba en el mundo judío, a la luz del "mandato del Señor".

En primer lugar, *pornéia* no es la palabra que normalmente se utilizaba para designar el adulterio. Para esta falta estaba la palabra *moijéia*. No se trata, pues, del caso de adulterio de la mujer. Se trata más bien de lo que los escritos rabínicos llamaban *zenut*, que significa literalmente "prostitución", pero que era la

palabra que se usaba para designar las uniones que eran consideradas incestuosas por el grado de parentesco de los cónyuges y que eran prohibidas en Lev. 18. Estos matrimonios, que eran habituales entre paganos y eran toleradas entre los judíos prosélitos, planteaban un problema en los que se convertían al cristianismo. La cláusula de San Mateo corresponde seguramente a la práctica seguida en la comunidad cristiana de Jerusalén; a saber, considerarlos nulos, siguiendo la norma del Levítico. Por lo tanto, los que estaban en esa situación, al hacerse cristianos, *debían* separarse, ya que no estaban casados ni podían casarse. Hasta ese momento habían estado viviendo ilegalmente. *Me epi pornéia*, significa, entonces "excepto (*por supuesto*), el caso de *zenut*"; porque en tal situación, si ambos o uno de ellos se hacen cristianos, *deben* separarse.

El conjunto de los textos del Nuevo Testamento, por lo tanto, ofrece un testimonio muy claro del pensamiento de Cristo acerca del divorcio. Así es como la Iglesia lo enseñó (pese a la sorpresa inicial de los Apóstoles) en todas partes, en diversas situaciones culturales, sin perder el sentido del "mandato de Jesús". Así lo enseña hoy día, porque no puede hacer otra cosa sin ser infiel al Señor.

El fundamento de la enseñanza de la Iglesia en esta materia, desde el comienzo (tradicción sinóptica, san Pablo), es la palabra del Señor. No puede ser de otro modo. Si la iglesia tiene la seguridad de enseñar la Verdad, es porque cree que Jesús es la Verdad, y la enseñará hasta el fin de los tiempos, porque el mismo Jesús le ha asegurado la asistencia del Espíritu Santo para mantenerse fiel a su enseñanza (Mt. 28, 19s).

## JESÚS INTERPRETA LA ANTIGUA LEY

Cómo hemos visto, en esta cuestión del divorcio Jesús hace referencia al Antiguo Testamento. Pese a la concesión del Deuteronomio, Jesús ve en lo más íntimo de la revelación judía, una superación de la práctica que la "dureza del corazón" (Mt. 19,8) hizo común en las sociedades antiguas, arrastrando incluso a Israel.

El divorcio, como la poligamia, eran comunes en la antigüedad; pero en la tradición del Antiguo Testamento se advierte una percepción del valor de la indisolubilidad y de la

monogamia. Prueba de eso es el texto del Génesis al que hace referencia Jesús (2,23s).

Ese conocido capítulo representa una reflexión sapiencial acerca de la condición del hombre en este mundo, y en ella un punto muy especial es el de su condición masculina - femenina. ¿Cuál es la intención original de Dios al crearlos así? ¿De dónde brota el impulso que atrae tan poderosamente al hombre y a la mujer y produce entre ellos una adhesión que los hace como si fueran una sola persona, y una solidaridad que supera las solidaridades establecidas por la consaguinidad de la propia familia? ¿Por qué el hombre "deja a su padre y a su madre y se une a su mujer, y se hacen una sola carne"? La razón está en que Dios los hizo así; son como de los mismos huesos y de la misma carne, de una manera misteriosa que se oculta en su naturaleza masculina y femenina. Así los unió Dios. Por lo tanto, al hombre no le es lícito separarlos por ningún motivo, concluye Jesús.

Jesús revela lo que se contiene realmente en la unión conyugal. En esta experiencia de comunión que, como dice el profeta Malaquías, los hace un solo ser en cuerpo y espíritu, porque apunta a "una posterioridad dada por Dios" (los hijos) (Mal. 2,14-16), el hombre y la mujer están llamados a hacer realidad una dimensión muy característica del ser humano: su capacidad de comprometerse con toda la vida. Consagrar la vida a algo o a alguien.

## LA INDISOLUBILIDAD Y LA DIGNIDAD DEL MATRIMONIO

Chesterton, en un libro sobre el divorcio escrito hacia el año 1930<sup>5</sup>, pero que conserva toda su actualidad, defiende el matrimonio indisoluble en cuanto es una promesa, un voto, un juramento de por vida. El voto, por su propia naturaleza, es la expresión de la voluntad de *reforzar públicamente una decisión respecto a algo que se estima de alto valor, y cuya dificultad se reconoce*. Por el voto, el hombre amarra su voluntad a un bien que se estima de gran valor. Se trata de bienes superiores al individuo mismo. Por eso el voto, el juramento, siempre ha sido considerado

---

<sup>5</sup> G.K. Chesterton, *La superstición del divorcio*. Se puede encontrar en sus *Obras Completas. Los Clásicos del siglo XX*. Vol. II, pp. 871-936. José Jamés. Barcelona, 1952.

*expresión de cualidades morales superiores. Se hace en ceremonias públicas. Se rodea de solemnidad.*

Eso es lo que se entiende por matrimonio, y lo que el hombre y la mujer deciden hacer cuando "se casan". Comprometerse *con un bien* que tiene valor *no solo para la persona individual, sino para otro con el (o la) que se vincula, se liga solemnemente, y para la sociedad misma.* De ahí que en el lenguaje común (la sabiduría de los pueblos) se entienda que "casarse" es comprometerse definitivamente.

De ahí proviene la respetabilidad que rodea al matrimonio. En realidad -como advierte Chesterton- la mentalidad divorcista incurre en una extraña paradoja, quieren que el matrimonio no sea indisoluble para poder *casarse* de nuevo, todas las veces que lo deseen, porque la simple convivencia evidentemente no posee *la dignidad* del matrimonio. Con la nueva pareja quieren hacer un acto "respetable", con la respetabilidad que se le reconoce al matrimonio. Pero no se dan cuenta de que la *respetabilidad del matrimonio proviene de la irrevocabilidad de la decisión por la otra persona.* Es respetable *porque es difícil, porque no es algo trivial* como cambiarse de camisa.

El matrimonio así entendido es respetable porque es una gran aventura que brota de un tremendo idealismo. Un impulso idealista, no una locura, porque cada hombre y cada mujer sienten frente a los que se están casando que eso es lo que ellos quieren también hacer, como proyecto de vida. Un proyecto colmado de promesas, aunque se sabe (como frente a cualquier proyecto grandioso) que encierra dificultades. Un proyecto en el que hay que "casarse".

Pero si la unión del hombre y la mujer ya no representa el amor que se expresa en una entrega irrevocable, entonces pierde su dignidad; en realidad ya no es "matrimonio" en su sentido propio. Las legislaciones que introducen el divorcio vincular, lo que hacen es eliminar el matrimonio propiamente tal. Se apropian de la palabra para designar algo que no es matrimonio. (Lo que es muy propio del nominalismo que afecta a esta cultura moderna).

Y los primeros que perciben esta desvalorización del matrimonio son los jóvenes. Se dan cuenta de que casarse no significa nada, y no se casan. Tampoco tienen necesidad de divorciarse. Pero eso es el fin del verdadero amor que consiste en dar la vida por la persona amada (Cf. Jn. 15,13). Y descartado el amor, la sociedad no puede sino descomponerse.

De esto está hablando el Santo Padre cuando dice: “el matrimonio indisoluble debe ser considerado como bien para los esposos, para los hijos, para la Iglesia y para la humanidad entera”. Y por eso, añade: “No hay que rendirse ante la mentalidad divorcista: lo impide la confianza en los dones naturales y sobrenaturales de Dios al hombre (n.5). El hombre y la mujer están hechos para un amor así.

Terminemos con una palabra muy estimulante del Papa en el citado discurso a la Rota Romana: “Podría parecer que el divorcio está tan arraigado en ciertos ambientes sociales, que casi no vale la pena seguir combatiéndolo mediante la difusión de una mentalidad, una costumbre social y una legislación civil favorable a la indisolubilidad. Y, sin embargo, ¡vale la pena!. En realidad, este bien se sitúa precisamente en la base de toda la sociedad, como condición necesaria de la existencia de la familia. Por tanto, su ausencia tiene consecuencias devastadoras, que se propagan en el cuerpo social como una plaga -según el término que usó el Concilio Vaticano II para describir el divorcio (cf. *Gaudium et spes*, 47), e influyen negativamente en las nuevas generaciones ante las cuales se ofusca la belleza del verdadero matrimonio”.